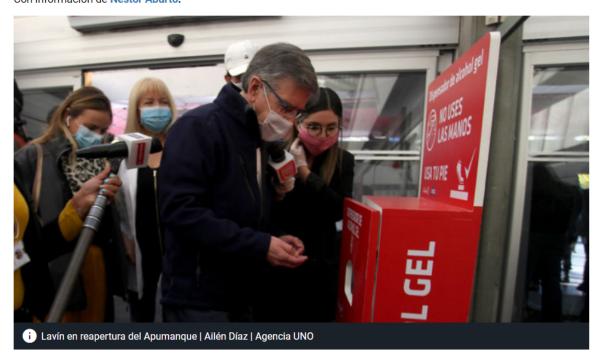
Viernes 05 junio de 2020 | Publicado a las 13:00

Revés para Lavín en Contraloría: dictaminan que alcaldes no pueden ordenar abrir o cerrar comercios

Por Felipe Delgado

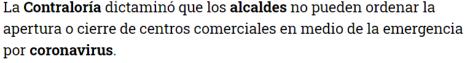
Con información de Néstor Aburto.



⊙ 52.098 visitas

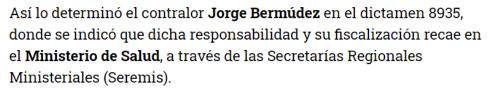














La decisión surge luego de un requerimiento realizado por el diputado **Amaro Labra** (PC) para determinar si los alcaldes podían abrir o cerrar comercios. Esto luego que alcaldes como **Joaquín Lavín** (Las Condes) y **Evelyn Matthei** (Providencia) tomaran decisiones al respecto.

El caso que marcó un hito fue la reapertura liderada por Lavín del mall **Apumanque** en Las Condes, donde tras un día de funcionamiento el 30 de abril se decidió volver a cerrar ante un repunte en los contagios.

En el dictamen, Bermúdez consignó que los órganos del Estado deben actuar dentro de su competencia y en la forma en que lo prescriba la ley, "sin que puedan atribuirse, ni aun a pretexto de **circunstancias extraordinarias**, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes".

BIOBIOCHILE.CL de fecha 05/06/2020

Eso está consagrado en los artículos 6º y 7º de la **Constitución**, agregó el contralor.

En ese contexto, en el ordenamiento jurídico no se ha dotado de competencias a las autoridades municipales para tomar medidas sobre comercios.

"Las entidades edilicias se encuentran facultadas para desarrollar, directamente o en concurrencia con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, en lo que importa, con la salud pública, y con la prevención de riesgos y la **prestación de auxilio** en situaciones de emergencia o catástrofes. Sin embargo, corresponde señalar que el ordenamiento jurídico no ha dotado a las autoridades municipales de competencias que les permitan ordenar la apertura o cierre de centros comerciales", se señaló en el dictamen.

Revisa el dictamen: